

55

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: Trámite art. 477 de la Ley 906 de 2004  
RADICADO: 32595 (2018-05967)

Dar aplicación al contenido del artículo 477 de la Ley 906 de 2004 en el proceso adelantado contra ELIECER COBOS GARCÍA, cuya ejecución de sentencia nos ha correspondido vigilar, es el objeto del presente auto.

ELIECER COBOS GARCIA se encuentra cumpliendo penade 7 meses 26 días de prisión, impuesta en sentencia proferida por el juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Girón el 24 de mayo de 2019 como responsable del delito de hurto calificado y agravado

Al sentenciado le fue concedido el beneficio de la prisión domiciliaria por el juzgado de conocimiento y este juzgado mediante oficio del 11 de julio de 2022, ordenó su traslado al sitio de residencia ubicado en calle 20 No 2-79 Barrio Nariño de Bucaramanga (S), con abonado telefónico 3167275122,

Encontrándose descontando pena en prisión domiciliaria por cuenta de esta causa, se recibió oficio 2022EE0224937 del 21 de noviembre de 2022 mediante el cual el Director encargado del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Bucaramanga, informa que el día 8 de noviembre de 2022 el sentenciado no fue hallado en su domicilio, anexando copia de la programación de visitas y de la constancia de no haber sido encontrado.

El artículo 29F de la ley 65/93, adicionado por el 31 de la ley 1709 de 2014 es del siguiente tenor:

**ARTÍCULO 31.** Adiciónase un artículo a la Ley 65 de 1993 el cual quedará así:

**Artículo 29F. Revocatoria de la defención y prisión domiciliaria.** El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

*El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente.*

*La revocatoria de la medida se dispondrá con independencia de la correspondiente investigación por el delito de fuga de presos, si fuere procedente.*

PARÁGRAFO. El Inpec podrá celebrar convenios con la Policía Nacional para el seguimiento del cumplimiento de la prisión domiciliaria cuando la guardia no sea suficiente para garantizar el desarrollo de la misma. La participación de la Policía Nacional dependerá de la capacidad operativa y logística de las unidades que presten el apoyo al Inpec.

Están dadas las condiciones materiales del incumplimiento, por ende se entrará a estudiar si procede o no la revocatoria del beneficio.

Sin embargo, en aras del respeto por el debido proceso, y conforme lo dispone el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, se correrá por parte del Centro de Servicios, traslado al sentenciado para que presente las exculpaciones a que haya lugar, en ejercicio de su derecho de defensa, luego de lo cual entrará a decidirse de fondo en este asunto.

Notifíquese a los demás sujetos procesales (sentenciado, Defensor, Ministerio Público) del contenido del presente auto.

CÚMPLASE

  
MARIA HERMINIA CALA MORENO  
Juez



410-CPMS-BUC



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INPEC 26-19-2022 14:21

Al Conectar Cde Este No: 2022EE0224937 Fol: 1 Anho: 0 F.A.D

ORIGEN: 4106 - COMANDO Y VIGILANCIA / SAUL COBOS MESA  
DESTINO: JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BUCARAMANGA  
ASUNTO: NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO AL MOMENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA  
OBS: NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO AL MOMENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA

Bucaramanga, 21 de noviembre 2022

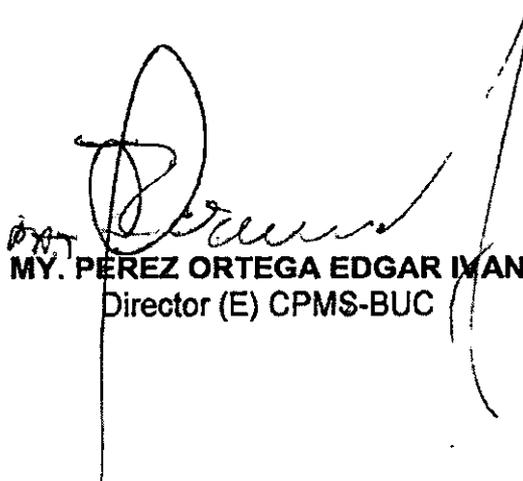
2022EE0224937

NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO AL MOMENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA

**SEÑOR(A) JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA**  
**RAD: No. Proceso: 680016000159201805967**  
**Identificación: 13500745**  
**T.D. 410042055**

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 08 de noviembre de 2022 siendo las 10:38 HORAS el funcionario DG. CESAR FERNANDO DUARTE realizo revista de control a la PPL. ELIECER COBOS GARCIA quien se encuentra en PRISION DOMICILIARIA, dejando en el programa de visitas tipo de novedad "NO SE ENCUENTRA LA PPL EN SU DOMICILIO", al momento de la visita domiciliaria no se ha notificado permiso de salida (cambio de domicilio, cita médica) por parte del despacho judicial o por orden del establecimiento.

Atentamente,

  
**MY. PEREZ ORTEGA EDGAR IVAN**  
Director (E) CPMS-BUC

Domiciliarias  
Revisado por: DG. FREDDY RUEDA VILLARREAL  
Proyectó / DG. SAUL COBOS MESA  
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 407  
[epcbucaramanga@inpec.gov.co](mailto:epcbucaramanga@inpec.gov.co), [vigilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co](mailto:vigilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co)

## CPMS BUCARAMANGA (ERE) - REGIONAL ORIENTE

Fecha generación: 29/10/2022 12:08 PM

### PROGRAMA DE VISITA DOMICILIARIA SIGNIFICANCIA EN TIPO

Programa: 38401081 Fecha: martes 08 noviembre 2022

Intomo Ing. T.D. Nombres y Apellidos Estado de Ingreso



Fecha Inicio: domingo 20 junio 2021  
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER  
 Barrio: LA GLORIA  
 Teléfono: 3153782890  
 Dir. Trabajo:  
 Dirección: CALLE 18 A # 5 - 20  
 Longitud-Latitud:



1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

12:35 - 08-11-22  
 YUBI TATUA  
 VILLAMIZAR

Firma NO RESIDE EN SU DOMICILIO

Huella Novedad

795822 3 410042055 ELIECER COBOS GARCIA Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: martes 12 julio 2022  
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER  
 Barrio: NARIÑO  
 Teléfono: 3167275122  
 Dir. Trabajo:  
 Dirección: CALLE 20 # 2 - 79 NARIÑO BUCARAMANGA  
 Longitud-Latitud:



1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

10:38 - 08-11-22

Firma NO SE ENCUENTRA EN SU DOM

Huella Novedad

909607 1 410074200 CLEMENTE RODRIGUEZ FIGUEROA Detención domiciliaria



Fecha Inicio: Jueves 17 marzo 2018  
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER  
 Barrio: NARIÑO  
 Teléfono: 6713867  
 Dir. Trabajo:  
 Dirección: KR-6 #21 46  
 Longitud-Latitud:



1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

10:10 - 08-11-22

Firma NO SE ENCUENTRA EN SU DOM

Huella Novedad

883974 3 410073344 BRANDO DAVID GOMEZ QUINONEZ Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: martes 07 septiembre 2021  
 Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER  
 Barrio: ANTONIO NARIÑO  
 Teléfono:  
 Dir. Trabajo:  
 Dirección: CALLE 20 N° 0 - 59 ANTONIO NARIÑO.  
 Longitud-Latitud:



1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

10:22 - 08-11-22

Firma Brandon David Gomez

Huella Novedad

7098788783

Funcionario

CESAR FELIPE DUNTE CAJA

Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1. SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 2. NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 3. NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
- 4. DIRECCION NO CORRESPONDE
- 5. APLAZAMIENTO
- 6. SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
- 7. DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
- 8. DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
- 9. DISPOSITIVO ELECTRONICO DESCARGADO
- 10. INTERNO FALLECIDO
- 11. INTERNO HOSPITALIZADO
- 12. NO ES POSIBLE POR DIFICULTAD DE D.
- 13. SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO
- 14. CONTROL TELEFONICO
- 15. REVISION TECNICA